



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0383-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-017240**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0137-2025-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 26 de febrero de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0088- 2025-FIISI-UNJFSC de fecha 21 de febrero de 2025, que Designa al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe Técnico N° 0084-2025-URLC/ORRHH; Decreto N° 1299-2025-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0281-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 003598-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0383-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, la Unidad de Investigación, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, preferentemente de naturaleza interdisciplinaria, destinada al desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, y orientadas a la solución de la problemática local, regional, nacional e internacional, cuya Dirección y funciones se señalan en los Artículos 215°, 216° y 217°, del Estatuto vigente;

Que, el Artículo 216° del cuerpo normativo anteriormente señalado, establece que: *“La Unidad de Investigación está dirigida por un docente ordinario que realiza investigación, principal o asociado con grado de Doctor a D.E. y T.C., designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad por un período máximo de res (03) años”;*

Que, con expediente de visto, que corre mediante SISTRAD ver 3.0, y Oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, solicita: *“(…) RATIFICACIÓN correspondiente la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0088-2025-FIISI-UNJFSC, mediante el cual se resuelve: (…)”.*

Que, remite adjunto la Resolución Facultativa N°0088-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2025, que resuelve: **“Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA** la designación Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por acuerdo de Consejo de Facultad en atención al expediente N° 011986, de fecha 30 de enero de 2025 que contiene el Oficio N° 003-2025-RI-VRI-UNJFSC, remitido por Coordinadora Responsable de la Gestión Repositorio Institucional de Ciencia y Tecnología Humana. **Artículo 2°: DESIGNAR** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 21 de febrero del 2025 hasta 20 de febrero del 2026. **Artículo 3°: DISPONER** al docente Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como los nombres de los usuarios y contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, al nuevo director de la UNIDAD DE INVESTIGACION, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; y, bajo responsabilidad funcional **Artículo 4°: PRECISAR** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente. **Artículo 5°: DISPONER** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION, mantenga organizado el acervo documental físico y digital que reciba y los que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente. **Artículo 6°: DISPONER** al docente Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO y al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC - Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC. **Artículo 7°: SE DEJA EN LIBERTAD** al decano para



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0383-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

que pueda realizar el cambio o rotación de personal administrativo con el propósito de agilizar todos los procesos administrativos”.

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe N°0084-2025-URLC/ORRHH, de fecha 10 de marzo de 2024, por el que comunica lo siguiente: “(...) este despacho ha verificado de la Resolución Facultativa N°0088-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 21 de febrero del 2024, que el DR. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, docente que ha sido designado en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, cuenta con el grado de Doctor en Administración desde el 19/04/2024, conforme se observa del Registro Nacional de Grados y Títulos profesionales de la SUNEDU. Así mismo, es Docente Principal a Dedicación Exclusiva; por tanto, su carga laboral está distribuida en lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la Participación en cargos académicos – administrativos; en consecuencia, resulta viable que sea designado por el decano como director de la Unidad de Investigación de la Facultad” (...); opinando, que El DR. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para asumir la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el docente DR. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario;

Que, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 1299-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 13 de marzo de 2025, habiendo visto el Informe Técnico N° 0084-2025-URLC/ORRHH con opinión procedente y con la conformidad de su Despacho deriva el presente Expediente al Rectorado para su ratificación;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0281-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2025, luego de analizar el presente expediente recomienda declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0088-2025- FIISI-UNJFSC de fecha 21 de febrero de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, en base a lo recomendado por la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, a su turno mediante Decreto N° 003598-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2025, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto en los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0383-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0088-2025-FIISI-UNJFSC de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°: **DAR POR CONCLUIDA** la designación Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, por acuerdo de Consejo de Facultad en atención al expediente N° 011986, de fecha 30 de enero de 2025 que contiene el Oficio N° 003-2025-RI-VRI-UNJFSC, remitido por Coordinadora Responsable de la Gestión Repositorio Institucional de Ciencia y Tecnología Humana.

Artículo 2°: **DESIGNAR** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 21 de febrero del 2025 hasta 20 de febrero del 2026.

Artículo 3°: **DISPONER** al docente Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como los nombres de los usuarios y contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, al nuevo director de la UNIDAD DE INVESTIGACION, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; y, bajo responsabilidad funcional

Artículo 4°: **PRECISAR** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente.

Artículo 5°: **DISPONER** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION, mantenga organizado el acervo documental físico y digital que reciba y los que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 6°: **DISPONER** al docente Dr. TEODORICO JAMANCA ALBERTO y al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC - Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0383-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

Artículo 7°: SE DEJA EN LIBERTAD al decano para que pueda realizar el cambio o rotación de personal administrativo con el propósito de agilizar todos los procesos administrativos.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR**, al Dr. **LUIS ARSENIO RIVERA MORALES** y Dr. **TEODORICO JAMANCA ALBERTO**, la presente resolución, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/patc.-